

Multas por Contratar Trabajadores Extranjeros sin Permiso de Trabajo

La Ley No. 59 de septiembre de 2017 ajustó las multas por contratar trabajadores extranjeros sin permiso de trabajo, y la Ley No. 237 de septiembre de 2021 introdujo cambios significativos. Aquí te lo explicamos de manera más simple:

Primera Infracción:

- Multa de B/.500.00 por cada trabajador extranjero sin permiso.

Segunda Infracción:

- Multa de B/.1,000.00 por cada trabajador extranjero sin permiso.

Tercera Infracción:

- Multa de B/.15,000.00, sin importar la cantidad de trabajadores. Además, el Ministerio de Trabajo puede solicitar la suspensión temporal del aviso de operación de empresas reincidentes.

Cuarta Infracción:

- El Ministerio de Trabajo puede pedir la cancelación definitiva del aviso de operación para empresas reincidentes en contratar personal extranjero sin autorización.
- Notificación a la Caja de Seguro Social y al Servicio Nacional de Migración.
- Si hay diez o más trabajadores involucrados, la multa se duplica.

Estas son las multas actualizadas, que aplican desde el 17 de septiembre de 2021, por contratar



trabajadores extranjeros sin permiso. Es importante recordar que para evitar caer en conflictos de esta naturaleza siempre es recomendable legalizar a los trabajadores. En Alcogal, contamos con la experticia para asesorarlo en este y otros trámites migratorios y laborales.